



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°047-2021-IIAP-PE

Iquitos, - 3 AGO 2021

VISTOS: el Informe Técnico N° 02-2021-IIAP-OA/EFL de la coordinadora del Equipo Funcional de Logística; y el Informe Legal N° 009-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creada mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, con fecha 12 de abril de 2021, mediante Pedido N° 00020-2021-IIAP-AQUAREC/D, el Director de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, solicita la adquisición de una Cortadora de Disco Diamantado, para garantizar el trabajo continuo de los experimentos en el Laboratorio de Rasgos de Vida de Peces Amazónicos;

Que, la Unidad de Logística del IIAP mediante el informe del visto indica que conforme sus atribuciones, realizó la indagación de mercado del bien especializado, en la cual ha identificado al proveedor empresa CIMATEC S.A.C., que cumple con las especificaciones técnicas, quien oferta el bien por un monto de S/ 66,670.00 (Sesenta y seis mil seiscientos setenta y 00/100 Soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, en el presente caso, estamos frente a uno de los supuesto previstos en la normatividad vigente, en los que se carece de objeto realizar un proceso de selección, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad, conforme lo prescribe el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de manera excepcional se puede contratar directamente con un proveedor cuando se trata de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, cabe señalar que el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones: **i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico: pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta**;

Que, por lo expuesto es de aplicación lo dispuesto por el literal 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que determina que la aprobación de la compra es indelegable y para el caso del IIAP se materializa con la Resolución del Titular de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el inciso r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la contratación directa de una Cortadora de Disco Diamantado por S/ 66,670.00 (Sesenta y seis mil seiscientos setenta y 00/100 Soles), para garantizar el trabajo continuo de los experimentos en el Laboratorio de Rasgos de Vida de Peces Amazónicos de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, por la causal de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. - Notificar al Equipo Funcional de Logística y a la Oficina de Administración para que procedan con arreglo a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como se disponga la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP

